

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
DE ESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002185

FECHA EXPEDICIÓN

05- octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: 501288

BIENIO: 2019-2021

NOMBRE: BRISEÑO CABRERA RITO

UBICACIÓN: SAN BLAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS CARNITAS , TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DÍAS AMBARRADOS: 70

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
MARTES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavel
AUTORIZADO

Rito Briseño
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAÑO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

En fe de

BRISEÑO CABRERA RITO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de armas blancas y punzantes, así como de cualquier otro tipo de arma.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.